



ANUNCIO
(Autorizado por Resolución 5158/23 de 21 de julio)

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Por Resolución n.º 5158/23 de 21 de julio se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2023 de la Diputación Provincial de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, siendo el plazo máximo improrrogable para la ejecución de la misma el de tres años. Asimismo, el apartado 3º del citado artículo establece que la Oferta de Empleo o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En este sentido se vienen aprobando Ofertas de Empleo Público en esta Corporación anualmente desde el año 2014, año éste en el que la norma presupuestaria estatal permitía, de conformidad con la tasa de reposición, aprobar y publicar la oferta de plazas vacantes en las distintas Administraciones Públicas, tras los años anteriores de contención del gasto público.

En el presente año, en virtud del artículo **art. 20** de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que regula la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal para dicho año, se establecen una serie de requisitos, que se contemplan en los siguientes apartados y subapartados del citado artículo.

"Apartado Uno. Oferta de Empleo Público.

1. *La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, (...), se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.*
3. *La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos,*

Código Seguro De Verificación	tCTRgGzQ4o0imgTW/qSfKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/07/2023 15:21:12
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tCTRgGzQ4o0imgTW/qSfKQ==		



instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

Apartado Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

(...)

d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4

Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa (...) o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

(...).

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, (...).

Código Seguro De Verificación	tCTRGgZQ4o0imgTW/qSfKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/07/2023 15:21:12
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tCTRGgZQ4o0imgTW/qSfKQ==		



c) *Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.*

En aplicación de los anteriores criterios, la Tasa de reposición (100%) resultante sen el año de 2022 son **49** plazas.

No obstante, teniendo en cuenta que esta Corporación cumple con el requisito de tener amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior, puede aplicar una tasa del 120%, resultando un total de **58** plazas.

En virtud de lo que antecede, tras el acuerdo alcanzado por unanimidad en Mesas Generales de Negociación de 10 de marzo, 3 y 24 de mayo de 2023 las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público de 2023 serían las siguientes:

1º) Turno libre: Procedimiento Ordinario.

58 plazas resultantes de la aplicación de la Tasa de reposición de efectivos, calculada conforme a la regla establecida en el art. 20.Uno.3 de la anteriormente mencionada Ley General de Presupuestos, de las cuales, 47 plazas se corresponden con Personal Funcionario y 6 con Personal Laboral.

2º) Turno Reserva a personas con discapacidad.

Dentro las **58** plazas totales, **5** de ellas se destinan a personas con discapacidad, en cumplimiento de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, correspondiendo 1 de ellas al cupo de discapacidad intelectual, 3 a personas con discapacidad física o sensorial y 1 a la modalidad de discapacidad psíquica o mental no está, habiéndose tenido en cuenta los requisitos funcionales de las plazas en cuestión.

Asimismo, se ha de señalar que del total de **58** plazas que se incluyen en el Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, se encuentra previsto, la transformación a vinculación funcional de plazas de la plantilla laboral de determinadas categorías, de acuerdo con lo dispuesto en el **art. 92.2** de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que establece: *"Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración Local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario"*.

3º) Turno Promoción Interna.

Al objeto de garantizar los legítimos derechos de promoción profesional del personal fijo de esta Corporación, de conformidad con el artículo 4 del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23

Código Seguro De Verificación	tCTRgGzQ4o0imgTW/qSfKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/07/2023 15:21:12
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tCTRgGzQ4o0imgTW/qSfKQ==		



de octubre y artículo 16 y siguientes del Estatuto del Empleado Público Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se han incluido 15 plazas de Promoción Interna, de las que 6 plazas corresponden a la plantilla de personal laboral, y 9 de ellas a la plantilla de personal funcionario.

Por tanto, constando en el expediente el informe del Servicio de Personal del día 16 de mayo del corriente, las Actas de la Mesa General de Negociación de 10 de marzo, 3 y 24 de mayo de 2023 acordando por unanimidad con la parte social las plazas a incluir en la OEP de 2023, así como Certificado de la amortización de la deuda financiera a 21 de febrero de 2023 emitido por el Sr. Interventor de esta Corporación lo que ha permitido ampliar la tasa de reposición hasta el 120%, y, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 59, 69 y 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía, así como a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en relación con las plazas incluidas en la Oferta que a continuación se señalan, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2023 de la Diputación Provincial de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa recogida en la parte expositiva de la presente Resolución, adjuntándose como Anexo las plazas que se incorporan en la presente Oferta, con indicación de las correspondientes al Turno Libre (Procedimiento Ordinario) y Reserva a Personas con Discapacidad, así como Turno de Promoción Interna.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Igualmente, se procederá a la publicación del anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ANEXO

TURNO LIBRE

Procedimiento ordinario (plantilla personal funcionario)

Categoría	Vacantes
ADMINISTRATIVO/A	2
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	2

Código Seguro De Verificación	tCTRGgZQ4o0imgTW/qSfKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/07/2023 15:21:12
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tCTRGgZQ4o0imgTW/qSfKQ==		



AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	10
AUXILIAR DE CLÍNICA	5
AUXILIAR RESIDENCIA	2
AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	1
COCINERO/A	1
DELINEANTE	1
ECONOMISTA	1
EDUCADOR/A	1
ENCARGADO/A DE OBRAS	2
GRADUADO/A SOCIAL	1
INGENIERO/A INDUSTRIAL	1
INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	1
OFICIAL 1ª MAQUINISTA OFFSET	1
OFICIAL 2ª ENCUADERNADOR/A	1
PERSONAL ACTIVIDADES DOMÉSTICAS	1
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	1
PSICÓLOGO/A	1
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	9
TÉCNICO/A PUBLICACIONES	1
TÉCNICO/A MEDIO/A	1
	Total: 47

Procedimiento ordinario (plantilla personal laboral)

Categoría de la plaza	Vacantes
CAPATAZ (a transformar en el futuro en plantilla funcional)	1
COCINERO/A (a transformar en el futuro en plantilla funcional)	1
ENCARGADO/A DE OBRAS (a transformar en el futuro en plantilla funcional)	1

Código Seguro De Verificación	tCTRGgZQ4o0imgTW/qSfKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/07/2023 15:21:12
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tCTRGgZQ4o0imgTW/qSfKQ==		



PERSONAL ACTIVIDADES DOMÉSTICAS	3
	Total: 6

Total plazas Procedimiento Ordinario (Personal Funcionario y Laboral): 47 + 6 = 53 plazas.

TURNO A RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Reserva a personas con discapacidad intelectual (plantilla personal funcionario)

Denominación plaza	Vacantes
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
	Total: 1

Reserva a personas con discapacidad psíquica (plantilla personal funcionario)

Denominación plaza	Vacantes
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	1
	Total: 1

Reserva a personas con discapacidad física o sensorial (plantilla personal funcionario)

Denominación plaza	Vacantes
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2
AUXILIAR DE RESIDENCIA	1
	Total: 3

Total plazas reservadas a personas con discapacidad (Personal Funcionario): 5.

PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL

(plantilla personal funcionario)

Denominación plaza	Vacantes
Auxiliar Administrativo/a	1
Administrativo/a	1
Educador/a	1
Oficial 1ª Pintor/a	1

Código Seguro De Verificación	tCTRGgZQ4o0imgTW/qSfKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/07/2023 15:21:12
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tCTRGgZQ4o0imgTW/qSfKQ==		



Oficial 1ª Albañil	1
Oficial 1ª Intendente	1
Oficial 2ª Albañil	1
Auxiliar de Residencia	1
Técnico/a de Administración General	1
	Total: 9

(plantilla personal laboral)

Denominación plaza	Vacantes
Administrativo/a	1
Conductor/a	2
Oficial 1ª Jardinero/a	1
Oficial 1ª Vigilante	1
Profesor/a	1
	Total: 6

Total plazas Promoción Interna (Funcionario y Laboral): 15

Total plazas OEP 2023: (53 plazas Turno Libre y 5 plazas Reserva a personas con discapacidad = 58 plazas) + (Promoción Interna: 15 plazas) = 73 plazas".

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significando que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la misma, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	tCTRgGzQ4o0imgTW/qSfKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/07/2023 15:21:12
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tCTRgGzQ4o0imgTW/qSfKQ==		

